SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 219-2014-P-SBCH

Chiclayo, 01de Diciembre del 2014

VISTO, El Proveído de Presidencia inserto en el Informe N° 284-2014-DOS-SBCH, de fecha 28 de Noviembre del 2014 expedido por el Jefe de División de Obras Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, en la programación de obras para el Presente ejercicio presupuestal y dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el presente año aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio, se encuentra prevista la Inclusión de la Construcción de un Cuartel de Cuatrocientos (400) Nichos para Párvulos denominado "Los Ángeles Divinos" en el Cementerio "El Carmen" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Memorándum N° 754-2014-G-SBCH, de fecha 21 de Noviembre del 2014 expedido por la Gerencia comunica al Jefe de la División de Obras Sociales que en merito a los Informes N° 349 y 350-2014-UASA-SBCH, referente a la construcción pendiente de Cuarteles a ejecutar contemplados en el plan Anual de Contrataciones para el presente año 2014 sírvase elaborar el expediente Técnico correspondiente del cuartel de 400 nichos para párvulos denominado "Los Ángeles Divinos"

Que, mediante Informe N° 284-2014-DOS-SBCH, de fecha 28 de Noviembre del 2014 el Jefe de la División de Obras Sociales de la Institución ha elaborado el expediente técnico de la obra: Construcción de un Cuartel de Cuatrocientos (400) nichos para Párvulos denominado "Los Angeles Divinos" ubicado en el cementerio "El Carmen" de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para su aprobación.

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Que, la meta indicada en la obra, consiste en la Construcción del Cuartel de Cuatrocientos (400) nichos para Párvulos con un presupuesto referencial total ascendente a la suma de Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 90.000.00) con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, debiendo ser ejecutada bajo la Modalidad de "Administración Directa" según expediente técnico elaborado y refrendado por la Jefatura de la División de Obras Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO,** que debidamente refrendado forma parte de la presente resolución de la **OBRA** denominada **CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE CUATROCIENTOS (400) NICHOS PARA PARVULOS DENOMINADO "LOS ANGELES DIVINOS"** ubicado en el Cementerio "El Carmen", de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de acuerdo al detalle del Expediente Administrativo y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO - **DISPONER**, que el Sistema para la Ejecución de la presente Obra será bajo la modalidad de "Administración Directa", con un presupuesto analítico de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que se remita el Expediente Técnico de la obra mencionada a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para que proceda conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER**, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 287° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se notifique a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Econ. Ranjiro R. Nakano Osores
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO